



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de julio de 2020.-

Visto el expediente caratulado: "**Licencia - Echelini, Mariano Alberto s/ Art. 23 inciso B**", y

CONSIDERANDO:

I. Que el prosecretario administrativo de la Prosecretaría de Recursos Humanos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Mariano Alberto Echelini, solicita que se contemple la posibilidad de concederle una prórroga del plazo previsto en el inciso a) del artículo 23 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

II. Que el requerimiento se funda en la enfermedad que padece y en el perjuicio económico que le traería aparejado una disminución en sus haberes.

III. Que ha tomado intervención el Presidente de la cámara mencionada (fs. 35).

IV. Que se encuentra acreditado el inicio del trámite del beneficio jubilatorio por invalidez así como la incapacidad laboral permanente del nombrado (fs. 33/34 vta. y fs. 40).

V. Que, en razón de lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado (conf. precedentes de res. nros. 1016/16 y 2543/16, 444/18 y 672/18, entre otros).

VI. Que, sin perjuicio de ello, el peticionario deberá informar periódicamente a este Tribunal el estado del trámite jubilatorio, bajo apercibimiento de revocar el beneficio, y comunicar su otorgamiento, en el plazo de diez (10) días de notificado.

VII. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Conceder licencia con goce del 100% de haberes, a partir del día 16 de marzo del año en curso y por el término de 6 (seis) meses, al prosecretario administrativo de la Prosecretaria de Recursos Humanos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Mariano Alberto Echelini -o hasta que se le otorgue la jubilación por invalidez, si se produce antes-, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2º) Hacer saber al interesado el contenido de la presente, a los fines de lo indicado en el sexto considerando. Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel